



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 103

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 152, PRESENTADA POR DON: **FAUSTINO URBANO ANTON PACHAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10471181, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 661 DE:

COMPRA - VENTA, QUE OTORGA: ESPERANZA YATACO CUADROS A FAVOR DE: JUANA ROSA LOZA DE ROJAS, CON FECHA 15 DE JULIO DE 1980, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1913 VUELTA AL 1915 VUELTA, DEL TOMO II DEL AÑO 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FAUSTINO URBANO ANTON PACHAS** CON DNI N° 10471181, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 30 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 14:38:23-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 14:38:55-0500

MONTO DEL PAGO: S/150,000.00.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES,
 6%.-IMPUESTO: S/ 9,000.00!.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES,6%.- IMPUESTO: S/ 9,000.00!.- TOTAL: S/ 18,000.00.-
 SON: DIECIOCHO MIL SOLES ORO.-OBSERVACIONES:- SE ELEVA A ESCRITURA EN LA FECHA, POR CUANTO LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION EL DIA 09 DE LOS CORRIENTES EXPIDIO LA RESOLUCION DIRECTORAL.-NÚMERO 635-80-ORDE/CA FE-CHA 09 DE JULIO DE 1980.- FECHA DE PAGO.- 11 DE JULIO DE 1980.FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: C. LARRÁBURE.- FIRMA ILEGIBLE UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.AGENCIA CHINCHA" 11 DE JULIO DE 1980. UNIDAD DE RECAUDACION FISCAL".- FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.AGENCIA CHINCHA 11 DE JULIO DE 1980.RECIBIDOR PAGADOR AREA RECAUDACION".-RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 100408.-C O N C L U S I O N:- INSISTIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA LA QUE LES O INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; ANTE MÍ:-

[Handwritten signatures and stamps]

ARTURO TOLMOS ALFARO
 ABOGADO - NOTARIO

- EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 15 DÍAS, DEL MES DE JULIO DE 1980, ANTE MÍ, ARTURO TOLMOS ALFARO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR 532562, ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DOÑA ESPERANZA YATACO CUADROS, DIVORCIADA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, NO PRESENTA LIBRETA ELECTORAL POR SER

[Handwritten notes and signatures]

En esta *[Signature]*
 Testada y Paga
 Calota *[Signature]* VII 1980



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 14:37:07-000



Nº 06794247 → 1914 =

ANALFABETA PERO SABE FIRMAR Y CON LIBRETA TRIBUTARIA 0333297

Y, DOÑA JUANA ROSA LOZA DE ROJAS, OCUPADA EN LAS ATENCIONES

DEL HOGAR, CASADA CON DON HUGO ROJAS ATÓNCAR, CON LIBRETA NÚM-

NÚMERO 661

MERO:-ELECTORAL 4585868 Y TRI-

COMPRAVENTA

BUTARIA R-823301; AMBAS PERUA-

ESPERANZA YATACO CUADROS, VECINAS DE CHINCHA, H-

BILES PARA CONTRATAR, INTELIGEN-

JUANA ROSA LOZA DE ROJAS, YES EN EL IDIOMA CASTELLANO,

A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER

CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS 38 AL 41 DE

LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE

A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO

609, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL

SIGUIENTE:- MINUTA:- SEÑOR NOTARIO:- SIRVASE USTED EXTEN-

DER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA

QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA ESPERANZA YATACO CUADROS, A

QUIEN SE LLAMARÁ "LA VENDEDORA"; Y, DE LA OTRA PARTE, DOÑA JUA-

NA ROSA LOZA DE ROJAS, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA COMPRADORA"; EN

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:- PRIMERO:- LA VENDEDORA

ES PROPIETARIA DE UN LOTE DE TERRENO DE CULTIVO, QUE TIENE UNA

EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,208 METROS CUADRADOS UBICADO EN EL

PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE CHUCUTA, RAMAL CALLEJÓN DENO-

MINADO "LA Unión", DISTRITO DE SUNAMPE, PROVINCIA DE CHINCHA,

DEPARTAMENTO DE ICA; CUYOS LÍMITES SON LOS SIGUIENTES: NORTE,

PROPIEDAD DE MARCELA YATACO PORTILLA; SUR, CANINO QUE SEPARA

PROPIEDAD DE LA COMPRADORA; ESTE, PROPIEDAD DE RAYMUNDO ORTIZ;

Y, OESTE, ACEQUIA QUE SEPARA EL LOTE "HORNO". LO POSEE DESDE

TIEMPO INMEMORIAL, EN FORMA PACÍFICA E ININTERRUMPIDAMENTE,

COMO ES DEL DOMINIO PÚBLICO, DESDE HACE MÁS DE 50 AÑOS, Y SIEN-

DÓ SOLTERA.- S E G U N D O:- POR EL PRESENTE "LA VENDEDORA", DÁ





EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA EN FAVOR DE LA "COMPRADORA"
EL INMUEBLE A QUE SE CONTRA LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIEN-
DOSE EN LA VENTA TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COS-
TUMBRES, SERVIDUMBRES, Y CUANTO LE ES ANEXO, SIN RESERVA NI
EXCLUSIÓN ALGUNA, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NIN-
GÚN GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL
QUE LIMITE SUS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUEDANDO EN TODO
CASO OBLIGADA A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. -
T E R C E R O:- EL PRECIO DE VENTA ES DE S/ 30,000.00 QUE LA
VENDEDORA DECLARA HABER RECIBIDO YA, A SU ENTERA SATISFACCIÓN
EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.-
C U A R T O:- DECLARAN LAS OTORGANTES QUE ENTRE EL PRECIO PA-
GADO Y EL VALOR DEL INMUEBLE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA,
POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FA-
VORECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALI-
DAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESION, DOLO, NI
NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO
DE GABELAS, ARBITRIOS, IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRE-
SARIAL Y DEMÁS; QUE LOS GASTOS SE PAGAN ASÍ: IMPUESTOS DE AL-
CABALA 50% CADA PARTE, Y DERECHOS NOTARIALES POR CUENTA DE LA
COMPRADORA; A CUYO EFECTO SEÑALAN DONDELLA: LA VENDEDORA EN
EL BARRIO DOS PUENTES SIN NÚMERO; Y, LA COMPRADORA EN EL CA-
SERTO MINA DE ORO, DISTRITO DE SUNAMPE. Q U I N T O: DECLARAN
ASIMISMO LOS OTORGANTES, QUE EL LOTE DE CULTIVO, MATERIA DE
LA PRESENTE VENTA, VIENE SIENDO CONDUCIDO DIRECTAMENTE POR "LA
COMPRADORA"; Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DE COMPRAVENTA SE HA-
CE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108 DEL TEXTO ÚNICO CONCORDA-
DO DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA 17716, HABIENDO SIDO DECLARA-
DO OPORTUNAMENTE. SIN AGREGAR MÁS, SRVASE USTED SEÑOR NOTARIO.
PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA;



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 14:37:21-0500



08794249

-1915 -

04 DE JULIO DE 1980. FIRMADO:- ESPERANZA YATAÇO.- JUANA R.

LOZÁ DE ROJAS.- FIRMADO:- F.J. BELLIDO. Un SELLO EN QUE SE LEE:

FREDDY JURADO BELLIDO. ABOGADO. REGISTRO NÚMERO 533.- I N O E R -

T O:- DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE

TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A

LOS CONTRATANTES.- VENDEDORA.- YATAÇO CUADROS ESPERANZA.- DOMI-

CILIO FISCAL. CHINCHA. CHINCHA ALTA. BARRIO DOS PUENTES SIN NÚM-

BERO.- LIBRETA TRIBUTARIA Q-333297.- COMPRADORA.- LOZÁ DE ROJAS

JUANA ROSA.- DOMICILIO FISCAL. CHINCHA. SUNAMPE. CASERÍO MINA DE

ORO SIN NÚMERO.- LIBRETA TRIBUTARIA R-823301.- NATURALEZA DEL

ACTO O CONTRATO:- COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: 04 DE JULIO

DE 1980. DATOS RELATIVOS AL BIEN QUE SE TRANSFIERE:- UBICACIÓN

DEL BIEN:- CHINCHA. SUNAMPE. ACEQUIA GRANDE. TOMA CHUCUTA.- PRECIO

DE TRANSFERENCIA:- S/ 30,000.00.- AL CONTADO.- DETERMINACIÓN DE

LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.- IMPUESTO

DE ALCABALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO.- 15225.- MATERIA IMPO-

NIBLE: S/ 30,000.00.- TASA: 6%. IMPUESTO: S/ 1,800.00.- TOTAL DE

CADA IMPUESTO: S/ 1,800.00.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALA

DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO 16900.- MATERIA IMPONIBLE: S/ 30,-

000.00.- TASA: 6%. IMPUESTO: S/ 1,800.00.- TOTAL DE CADA IMPUES-

TO: S/ 1,800.00.- TOTAL GENERAL: S/ 3,600.00.- DOCUMENTOS QUE SE

ACOMPANAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULARIO PAGO DE IMPUES-

TOS; C) FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA.- CHINCHA ALTA, 04

DE JULIO DE 1980.- FIRMADO:- ESPERANZA YATAÇO.- JUANA R. LOZÁ

DE ROJAS.- O T R O:- BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANS-

FERENCIAS.- DATOS RELATIVOS A LAS CONTRATANTES.- VENDEDORES.-

LIBRETA TRIBUTARIA: Q-333297.- YATAÇO CUADROS ESPERANZA.- DOMICI-

LIO FISCAL.- CHINCHA. CHINCHA ALTA. BARRIO DOS PUENTES SIN NÚME-

RO.- COMPRADORA.- LIBRETA TRIBUTARIA: R-823301.- LOZÁ DE ROJAS

JUANA ROSA.- DOMICILIO FISCAL. CHINCHA. SUNAMPE. CASERÍO MINA DE



ORO SIN NÚMERO.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:-COMPRAVENTA.-

FECHA DEL CONTRATO: 04 DE JULIO DE 1980. UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE:-ÁGEQUIA GRANDE-TOMA CHUCUTA.-MONTO DEL

PAGO: S/ 30,000.00.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES. 6%.-

IMPUESTO: S/ 1,800.00.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENA-

CIONES. 6%.IMPUESTO: S/ 1,800.00.-TOTAL: S/ 3,600.- SON: TRES

MIL SEISCIENTOS SOLES ORO.- FECHA DE PAGO: 15 DE JULIO DE -

1980.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:- JUANA R. LOZA DE ROJAS.-FIR-

MA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGEN-

CIA CHINCHA 15 DE JULIO DE 1980. UNIDAD DE RECAUDACIÓN FISCAL".

FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.

AGENCIA CHINCHA 15 DE JULIO DE 1980. RECIBIDOR PAGADOR AREA RE-

CAUDACIÓN".- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 100

472.- C I O N I C L U S I O N :- INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TE-

NOR OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LE DA INTEGRAMEN-

TE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN

SEÑAL DE CONFORMIDAD; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL

FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL

IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL DEBIDAMENTE RE-

FRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA CON FECHA 30

DE JUNIO DE 1980 EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRE-

SENTE VENTA CON UN VALOR DE S/24,160.00; IGUALMENTE EL COMPRO-

BANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1980 CON UN TOTAL DE S/

24.00; ANTE MÍ:-

exp. p. s. m. p. s. Juana R. Loza de Rojas

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/03/2023 14:37:49-0500